

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado demandante solicita el emplazamiento de la sociedad demandada DISEÑOS JAVA CONSTRUCCION S.A.S., alegando que la citación para diligencia de notificación personal remitida a la dirección física suministrada, fue devuelta por la causal "Rehusado/se negó a recibir", según constancia expedida por la empresa de correo. Por tal razón, estima que no fue posible surtir la notificación judicial.

Si bien es cierto, la citación para diligencia de notificación personal remitida a la dirección Calle 106 No. 21 - 40 de la demandada fue devuelta, pese a los requerimientos efectuados en providencias del 17 de septiembre y 10 y 26 de noviembre de 2020 la parte actora no ha aportado acuse de recibido del mensaje de datos enviado al correo electrónico jevc55@hotmail.com, siendo esta una exigencia legal, consagrada en los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se insta a la apoderada demandante para que atienda las referidas órdenes judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
feca10f385fad3cea7ae88e229f321a2465465a83ca8cd4ff3bda65c207f3c54
Documento generado en 18/01/2021 02:40:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**